

04-11-2022

 **informa**

2022-34

SEMAF firma el III Convenio Colectivo que supone un nuevo avance en las condiciones de los maquinistas

SEMAF firma el III Convenio Colectivo del Grupo Renfe, en la Comisión Negociadora que acabamos de mantener esta misma mañana del 4 de noviembre de 2022. Un marco regulador para los tres próximos años en el que hemos conseguido que el colectivo de maquinistas mejore sustancialmente las condiciones de cara a los siguientes años.

Como continuación al comunicado que os enviamos hace poco más de una semana, informando de los avances de la Comisión de Conflictos (previa a la huelga que habíamos convocado) para desatascar la negociación del Convenio, completamos la información con todos los puntos en los que el colectivo mejora con el presente convenio:

INCREMENTO SALARIAL

- Nuestro salario va a recibir un **aumento del 3,5% con carácter retroactivo** desde el 1 de enero de 2022. Por lo que no solo nuestra nómina aumentará en este porcentaje, sino que además recibiremos un pago con las cuantías pendientes desde enero. (De acuerdo al acta firmada, el importe correspondiente se abonará en la nómina de diciembre).
- Desde el 1 de enero de **2023** nuestro salario aumentará **otro 2,5%**. Más un 0.5% dependiendo del PIB, y otro 0.5% dependiendo de la subida del IPC.
- En enero de **2024**, nuestro salario volverá a subir **otro 2%**, más un 0.5% dependiendo del IPC en 2024.

Como nos encontramos a final de año, con las subidas salariales conseguidas, en menos de 2 meses veremos nuestro salario incrementado un 6% (3,5% + 2,5%).

CARRERA PROFESIONAL MAQUINISTA (otra mejora salarial)

- Hemos conseguido la **reducción de un año en el desarrollo profesional** de los maquinistas. Ahora la carrera profesional pasa a ser 2 + 2 + 3 hasta maquinista jefe de tren.

Con ello llevamos dos convenios en los que hemos conseguido reducir los años. De esta manera nadie ha llegado a tener que hacer la carrera de 2 + 4 + 4 que inicialmente se planteó.

Además, supone una **mejora retributiva**, pues en el cómputo de 7 años de retribuciones, según los cálculos salariales, supone mejorar la percepción económica de los maquinistas

respecto a las que percibirían en los 7 primeros años con un 3+3.

AUMENTO RETRIBUTIVO DE BECAS Y REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD

- A partir de la firma de este convenio **la cuantía de las becas aumentan a 930€**. Todo el personal que curse o comience alguna beca, pasará a percibir esta cuantía.
- Con la aprobación de la **OPE extraordinaria de 2022 (400 plazas)** conseguimos dar un gran paso para reducir la temporalidad de las nuevas entradas. En ella se pretende ofrecer la posibilidad de que consoliden su plaza los compañeros que actualmente están en la empresa sin contrato indefinido. Además de dar entrada a otros 65 compañeros para cubrir las necesidades inmediatas de servicio.

Con esta medida logramos que para la OPE correspondiente a 2023 todas las plazas ofertadas sean para nuevas entradas de maquinistas que no tienen relación contractual con la empresa.

- **Evitar problemas de formación**/contratación para los gráficos donde la formación se extiende más de 6 meses a causa del número de vehículos y líneas, se ha acordado que en estos casos aislados el período formativo pueda durar hasta 7 meses y con ello evitar los problemas de contratación que estaba habiendo.

JORNADA

- **Reducción de jornada** semanal de 37,5 h **a 35h**, por lo que se establece el computo de 1.536 horas la jornada anual.

Este acuerdo mejorará la conciliación de los maquinistas ya que los gráficos habrán de conformarse con menos carga en cada jornada o con un aumento de los días de descanso para cumplir con el nuevo computo estipulado.

CONCILIACIÓN

- Se crea:
 1. Una **Bolsa de horas de un 5%** para personal con menores o dependientes a cargo.
 2. Permiso por cuidado de menor lactante, con posibilidad de acumular horas de Lactancia.
 3. Se desarrolla el disfrute de Concreciones y Reducciones de Jornada.

Con estos tres derechos mejoramos la compatibilidad en el ejercicio de la profesión compatibilizándola con la conciliación familiar. Algo muy necesario para garantizar que los derechos del colectivo se adecúen a la época de derechos sociales en la que nos encontramos.

MANDOS INTERMEDIOS

- Los MMII de conducción son el **único subgrupo profesional del colectivo de conducción que tiene un incremento propio** en las tablas salariales. En concreto la PV1 de MMII A de 1.642,42€ pasa a ser 1.800€ y los MMII B de 1.094,95 € pasa a ser 1200€ (casi un 10% de subida en esa PV1 en cada categoría de MMII).

A partir de este aumento se da un paso sobre el que continuaremos trabajando, ya que los MMII suponen la figura organizativa de referencia en las bases para los maquinistas. Además de ser la categoría una alternativa para los maquinistas que deciden asumir responsabilidades en la organización de la operación.

MAQUINISTA INSTRUCTOR

- Incorporar la figura del **Maquinista Instructor** bajo supervisión de los MMII para colaborar en los picos de formación y agilizar los movimientos de personal.

Esta figura supone un avance en la agilización de los procesos formativos en consonancia con el funcionamiento de los gráficos. Estamos inmersos en la renovación y rejuvenecimiento de la plantilla de maquinistas, lo que está produciendo un gran volumen de formación y habilitación de las nuevas incorporaciones, de los movimientos por movilidad y por adscripción a gráfico. Esto produce ocasionalmente picos formativos que ralentizan los procesos. El maquinista instructor colaborará bajo la supervisión de los MMII en estos momentos puntuales y después volverá a integrarse en el gráfico.

De esta manera los MMII contarán con este apoyo en la formación de las nuevas llegadas, que permitirá atender el resto de las responsabilidades organizativas de la base.

(Esta información se actualizará con el acta y con el Convenio en cuanto dispongamos de los documentos digitalizados)

[III Convenio Colectivo Grupo Renfe](#)

[Acta Comisión Negociadora 04/11/2022 Firma III C.C. Grupo Renfe](#)

Comisión Ejecutiva SEMAF